



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de 2021

Pertenencia No. 2021 – 00046

1) **TÉNGASE** en cuenta que la parte actora aportó las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla en el predio materia de usucapión, conforme con lo reglado en el artículo 375 del C.G del P.

2) Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el último inciso del artículo 108 *ibidem*, en consonancia con el numeral 8 del artículo 375 *ibidem*, el despacho **DESIGNA** como curador *ad-litem* de los emplazados al abogado JHON FREDDY MADERO TÉLLEZ quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: madero80@gmail.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

3) **AGRÉGUENSE** a los autos, pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes las respuestas arriadas por las diferentes entidades oficiadas.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 098, del 8 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.